



EXIME DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITO DE LOCALIZACIÓN, CONFORME AL ARTÍCULO 6 DEL D.S. N° 49, (V. Y U.), DE 2011, A LAS FAMILIAS DEL COMITÉ PEUMAYEN DE LA POSTULACIÓN CNT ESCUADRÓN, DE LA COMUNA DE CORONEL, REGIÓN DE BIOBÍO /

SANTIAGO,

RESOLUCIÓN EXENTA N°

02 JUN 2022
0695 /

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO:

- a) El D.S. N° 49, (V. y U.) de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, especialmente lo establecido en su artículo 6;
- b) La Resolución Exenta N° 504, (V. y U.), y sus modificaciones, de fecha 13 de abril de 2022, que llama a grupos organizados a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para la adquisición de terrenos y desarrollo de proyectos de construcción en nuevos terrenos;
- c) El Oficio N° 1.156, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío, de fecha 30 de mayo de 2022, en el que solicita la exención de las condiciones de localización establecidos en los numerales i. al iv. del inciso sexto, del Resuelvo 7, de la Resolución Exenta citada en el Visto anterior,
- d) El correo electrónico de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío, de fecha 30 de mayo de 2022, que aclara y complementa la solicitud efectuada mediante el Oficio citado en el Visto anterior, y

CONSIDERANDO:

- a) Que, según lo señalado en el informe adjunto al Oficio citado en el Visto c), el terreno en el que se construirá el proyecto habitacional para las familias del Comité Peumayen, se encuentra localizado en un área de desarrollo de la comuna de Coronel, de crecimiento en los últimos años con la construcción de proyectos del Programa de Integración Social y Territorial, que a pesar de considerarse como una localización favorable, no cumple con todas las condiciones establecidas para la localización de proyectos, en el marco de Llamado especial regulado por la Resolución Exenta citada en el Visto b).
- b) Que en el correo electrónico citado en el Visto d), la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región del Biobío, especifica la solicitud de exención de condiciones de localización del proyecto de las familias del Comité Peumayen, de la comuna de Coronel, que factibiliza la postulación de éste al Llamado especial regulado en la Resolución Exenta mencionada en el Visto b).
- c) Que la postulación del Comité Peumayen se encuentra ingresada en el sistema Umbral con el código 170987, con el nombre CNT Escuadrón.
- d) Los correos electrónicos de fecha 31 de mayo y 01 de junio de 2022, que dan cuenta de la conformidad del Jefe de la División de Política Habitacional y de la Jefa de la División Jurídica, respectivamente, ambos de Vivienda y Urbanismo, con el tenor del presente acto administrativo, razón por la que dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

Exímase, a las familias que integran el proyecto habitacional CNT Escuadrón, de la comuna de Coronel, de la Región del Biobío, de postular al Llamado a concurso establecido mediante Resolución Exenta N° 504, (V. y U.), de 2022, con un terreno que cumpla con los requisitos establecidos en los numerales ii y iii. del resuelvo 7 de la citada Resolución Exenta, referidos a los establecimientos educacionales y de salud; y de los requerimientos de equipamientos y servicios a los que se refiere el cuadro del numeral iv. del resuelvo señalado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CARLOS MONTES CISTERNAS
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO

TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRO
- GABINETE SUBSECRETARIA
- SECRETARIA DPH
- DIVISIONES MINVU
- CONTRALORIA INTERNA MINISTERIAL
- SERVIU REGION DE BIOBIO
- SEREMI REGION DE BIOBIO
- SIAC
- OFICINA DE PARTES
- LEY N°20.285 ARTICULO 7/G

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

[Handwritten signature]

TATIANA VALESKA ROJAS LEIVA
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO